Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos personales protegidos

NOTA INFORMATIVA TERCER EJERCICIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025 (BOCM DE 13 DE ENERO DE 2026), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBINSPECTORES DE HACIENDA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 1085/2025, DE 24 DE ABRIL (BOCM DE 30 DE ABRIL DE 2025), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO,

COMUNICA

UNO. Apertura de plicas.

El acto de apertura de plicas, cuya fecha será determinada oportunamente por el Tribunal Calificador, se realizará conforme a los siguientes criterios:

- **Primera parte**: serán abiertas las plicas de los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la convocatoria (ORDEN 1085/2025, DE 24 DE ABRIL BOCM DE 30 DE ABRIL DE 2025)
- **Segunda Parte**: serán abiertas las plicas de los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

DOS. Puntuación mínima exigida

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria que rige el presente proceso selectivo, así como con los criterios de corrección establecidos por este Tribunal Calificador, la puntuación mínima exigida del ejercicio será la siguiente:

- **Primera Parte:** será necesario obtener una puntuación mínima de **8 puntos sobre 20**. Además, al constar de dos supuestos prácticos, será necesario obtener en cada uno de ellos la puntuación mínima de 4 puntos.
- **Segunda parte:** será necesario obtener una puntuación mínima de **8 puntos sobre 20**.

TRES. Calificación final de aprobados del tercer ejercicio.

La calificación final de aprobados del tercer ejercicio exigirá cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Alcanzar la puntuación mínima establecida para cada una de las dos partes del ejercicio
b) Alcanzar una puntuación total mínima de 20 puntos sobre 40, resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes.

La calificación final del tercer ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de sus partes por aquellos aspirantes que cumplan los requisitos anteriormente señalados.

CUARTO. Comunicación de los aspirantes que hayan aprobado el tercer ejercicio.

La apertura de plicas no implicará la determinación ni la comunicación de los aspirantes que hayan superado el tercer ejercicio. La relación definitiva de aspirantes que hayan aprobado dicho ejercicio será publicada por el Tribunal Calificador en la página web del proceso selectivo una vez concluidas las actuaciones de calificación correspondientes.

El secretario del tribunal

ANDRES [redacted]

Firmado digitalmente por ANDRES HUERTA

Fecha: 2026.10.29

DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.